Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA FRANCISCO MENA – DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 031/11 "SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS" AD REFERENDUM, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO CONTRACTUAL A SER INCLUIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 06 de noviembre de 2012.

VISTA: La Resolución N° 2408, de fecha 02 de diciembre de 2011, por la cual fue adjudicada a la Firma **"FRANCISCO MENA – Distribuidora de Periódicos"**, la Contratación Directa N° 031/11 ***"Servicios de Provisión de Periódicos"***, bajo la modalidad de un Contrato Abierto Plurianual, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para la "Provisión de Periódicos" con la mencionada Firma, tiene vigencia hasta el 05 de diciembre de 2012.

Que, según Memorando DCM N° 076/12, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección de Comunicaciones solicita la ampliación del contrato suscripto con la Firma **"FRANCISCO MENA – Distribuidora de Periódicos"**, referente al monto.

Que, según Memorando M UOC N° 558/12, de fecha 25 de octubre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en base al informe realizado por la Dirección de Comunicaciones: la Ampliación del Contrato mencionado, en virtud a la gran necesidad de contar con dicho servicio; y la autorización para la emisión de la Adenda Ampliatoria hasta 20%, conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03, del monto total del contrato suscripto con la Empresa consistente en la suma de G 1.710.720.- (guaraníes un millón setecientos diez mil setecientos veinte).

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Que, la citada Adenda se encuentra incluída en el PAC N° 7029800/2012, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 183/2012, de fecha 23 de octubre de 2012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato suscripto con la Firma adjudicada **"FRANCISCO MENA – Distribuidora de Periódicos"**, hasta el 20% del monto total del mismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, conforme detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA FRANCISCO MENA – DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 031/11 "SERVICIOS DE PROVISION DE PERIODICOS" AD REFERENDUM, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO CONTRACTUAL A SER INCLUIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 06 de noviembre de 2012.

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ARTÍCULO DE LA LEY 2051/03)	ADENDA SOLICITADA
G 8.553.600.-	G 1.710.720.-	G 1.710.720.-

***Son guaraníes: Un Millón Setecientos Diez Mil Setecientos Veinte.**

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Imputar la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, Rubro 330 " Productos de Papel, Cartón e Impresos", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo